



Universidad Nacional de Juliaca

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO **N° 465 - 2026-CU-UNAJ**

Juliaca, 10 de junio de 2026.

VISTOS:

El Escrito de fecha 23 de abril de 2026, por el estudiante Hilton Condori Surco; Carta N° 000128-2026-UNAJ/EPE, de fecha 18 de mayo de 2026; Oficio N° 000222-2026-UNAJ/FCI, de fecha 03 de junio de 2026; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 05 de junio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

Que, mediante Escrito de fecha 23 de abril de 2026, Hilton Condori Surco solicita la convalidación de asignaturas, habiendo ingresado a la Escuela Profesional de Economía, por modalidad de graduados y titulados, en las asignaturas de: Taller de Compresión y Redacción, Matemática Básica, Calculo Diferencial, Epistemología y Calculo Integral;

Que, mediante Carta N° 000128-2026-UNAJ/EPE, de fecha 18 de mayo de 2026, el Director de la Escuela Profesional de Economía, remite a la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, el informe de convalidación de asignaturas, elaborado por la Comisión de Convalidación de Asignaturas, quienes consideran procedente la convalidación en los siguientes cursos: Matemática Básica, Calculo Diferencial y Calculo Integral;

Que, mediante Oficio N° 000222-2026-UNAJ/FCI, de fecha 03 de junio de 2026, la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 072-2026-CF-FGEE-UNAJ, a través del cual se aprueba la convalidación de cursos del estudiante Hilton Condori Surco, estudiante de la Escuela Profesional de Economía de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 05 de junio de 2026, el Consejo Universitario, acuerda por **UNANIMIDAD: RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 072-2026-CF-FGEE-UNAJ, a través del cual se aprueba la convalidación de cursos del estudiante Hilton Condori Surco, estudiante de la Escuela Profesional de Economía de la Universidad Nacional de Juliaca;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria; Art. 22 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. -RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N° 072-2026-CF-FGEE-UNAJ, a través del cual se aprueba la convalidación de cursos del estudiante Hilton Condori Surco, estudiante de la Escuela Profesional de Economía de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Segundo. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cumplase.



Abg. WALTHER CONCEPCION PACORI MAMANI
SECRETARIO GENERAL



DRA. VILMA SARMIENTO MAMANI
RECTOR

DISTRIBUCIÓN:
RDO.
VRAC.
VRIN.
DGA.
EPE
OTI.
Arch. /2026.